



RESOLUCION JEFATURAL N° 026-2017-GORE-ICA-PETACC/JP

Ica, 31 de Marzo de 2017

VISTO:

La Nota N° 027-2017-GORE-ICA-PETACC/DSyL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 027-2017-GORE-ICA-PETACC-DSyL el Director de Supervisión y Liquidación, comunica que ha realizado la liquidación del PIP 123932 "Construcción de Defensas Ribereñas en Ambas Márgenes del Río Ica para asegurar el servicio de Riego en los sectores de Amara y Santa Ana, Distrito de Ocucaje, Provincia y Región Ica", de acuerdo a lo registrado en el SIAF, determinando como monto total ejecutado la suma de S/ 1'181,669.18 soles, desagregado en S/ 20,000.00 el costo del Estudio, S/ 1'105,664.51 la ejecución de obra y S/ 56,004.67 el costo de la Supervisión; en ese sentido, solicita la designación del comité de transferencia;

Que, al respecto, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública establece en su numeral 23.03 que la fase de inversión culmina luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento. Habiendo cumplido con lo anteriormente indicado, la UE debe elaborar el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la disponibilidad;

Que, en cuanto a la conformación del comité la Directiva Regional N° 002-2012-GORE ICA/PR-GRINF/SGSL, sobre NORMAS PARA EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, establece que la transferencia es una acción que se efectúa para la entrega de una obra o proyecto ejecutado por el Gobierno Regional de Ica a las entidades receptoras, una vez concluida con su proceso de liquidación y que cuente con su correspondiente Resolución de aprobación. Por tanto la transferencia de las obras o proyectos, para el caso del PETACC se hará a través de un comité de transferencia de entrega que estará conformado por: i) Un Ingeniero colegiado de la Dirección de Obras que la preside; ii) El contador del PETACC o un representante; y iii) Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica. En tal sentido es procedente la conformación del comité de transferencia de la citada obra a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando al visto de las Direcciones de Obras, Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 594-2004-GORE ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a los Miembros del Comité de Transferencia de Entrega del PIP 123932 "Construcción de Defensas Ribereñas en Ambas Márgenes del Río Ica para asegurar el servicio de Riego en los sectores de Amara y Santa Ana, Distrito de Ocucaje, Provincia y Región Ica", la misma que estará conformada por las siguientes personas:

- **Ing. Rudy Torres Borda** **Quien Preside** (Director de Obras)
- **CPC. Genaro Hernández Chanco** **Integrante** (Representante de Contabilidad)
- **Abg. Rosalyn Silva Carrasco** **Integrante** (Representante de Asesoría Jurídica)

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Comité designado, efectúe las coordinaciones pertinentes con el Comité de Transferencia de Recepción de la Obra designada por la Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Ica, y proceder conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva Regional N° 002-2012-GORE-ICA/PR-GRINF/SGSL.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución, a la Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Ica, Direcciones de Obras, Supervisión y Liquidación, Administración y al Jefe del Órgano de Control Institucional del PETACC para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Lidia Perdomo de Augusta Vilchez
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Jefatura del Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Conde de Nieva N° 393 - Urb. Luren
Telf.: (056)233040. Página Web: www.petacc.gob.pe